

| <b>Programa NEOTEC MUJERES EMPRENDEDORAS</b> |  |
|--|--|
| <b>DATOS CONVOCATORIA</b>                    |  |
| <b>Título</b>                                | <b>Ayudas para nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras liderados por mujeres (NEOTEC MUJERES EMPRENDEDORAS).</b>  |
| <b>Objetivo</b>                              | <b>La Universidad solo puede participar en calidad de subcontratada.</b><br>Las ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras lideradas por mujeres que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.  |
| <b>Entidad convocante</b>                    | NEOTEC – CDTI (Ministerio de Ciencia e Innovación)   |
| <b>Web</b>                                   | <a href="#">Web organismo</a>  |
| <b>Plazo</b>                                 | <b>Plazo Entidad Financiadora: Desde el 17 de febrero hasta el 19 de Abril de 2022.</b>  |
| <b>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES</b>           |  |
| <b>Tipo ayuda</b>                            | Proyectos empresariales  |
| <b>Duración</b>                              | Los proyectos deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2023, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2023, en el caso de que el proyecto tenga una duración de un año, o bien el 31 de diciembre de 2024, si el proyecto tiene una duración de dos años.  |
| <b>Dotación</b>                              | Presupuesto total: 5.000.000 €.<br>Hasta 250.000€ por beneficiario, con un límite del 70% del proyecto. La actuación deberá tener un presupuesto financiable mínimo de 175.000€.   |
| <b>Requisitos</b>                            | Pequeñas empresas innovadoras lideradas por mujeres, constituidas como máximo en los 3 años anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, con un capital social mínimo, o capital social más prima de emisión o asunción de 20.000€, desembolsando íntegramente, e inscrito totalmente en el registro correspondiente antes de la presentación de la solicitud.<br>Asimismo, deberán estar al corriente de las obligaciones de depósito de cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas en el Registro Mercantil.<br>Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda NEOTEC previa o posterior a la concedida en virtud de la presente convocatoria.  |
| <b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>                 |  |
| <b>Observaciones</b>                         | Las solicitudes para la obtención de estas ayudas se realizarán a través de la aplicación online accesible a través de la <a href="#">sede electrónica de CDTI</a><br>Dado que las beneficiarias son las empresas, las solicitudes <b>no</b> se podrán tramitar a través de la UMH.<br>- En caso de que tenga intención de participar como SUBCONTRATADO en esta convocatoria le rogamos contacte con el SGI_OTRI <a href="mailto:otri@umh.es">otri@umh.es</a> con suficiente antelación (antes del 01 de abril de 2022) para la elaboración del ACUERDO por el que se regula la colaboración.<br>- <b>Comité de Ética e Integridad de la Investigación en la UMH (CEII):</b> Todos los proyectos han de contar con la aprobación del CEI de la UMH. La petición de evaluación se ha de realizar a través del siguiente enlace: <a href="http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/">http://oir.umh.es/solicitud-de-evaluacion/</a><br>Para la tramitación de las solicitudes es imprescindible que cuenten con la respuesta de la |

|                        |   |
|------------------------|---|
|                        | Oficina de Investigación Responsable (OIR) con el código asignado.        |
| <b>Gestor SGI-OTRI</b> | Raquel Flores <a href="mailto:rflores@umh.es">rflores@umh.es</a> Ext 2642 |